

# Las formas de separación de poderes hoy en el mundo

## Fuentes alternativas del poder político

### Ejecutivo

Presidente/gobiernos

LA REPÚBLICA DE CHILE



### Legislativo

Parlamento



Voto popular, partido político,  
FFAA, familia real, etc.

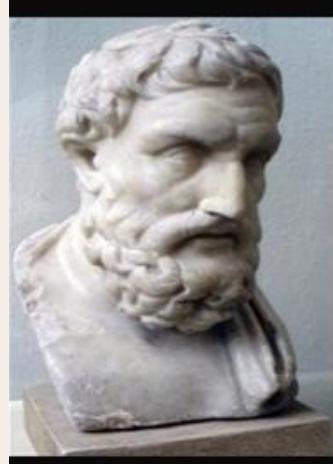


# I. Los componentes del sistema de justicia criminal en democracias

Punto de partida: el contrato social

**Sistema de justicia criminal: conjunto de instituciones, leyes y procedimientos que operan para mantener el orden público, sancionar a quienes cometan delitos y proteger los derechos de las víctimas y los inocentes. Incluye el sistema judicial ( jueces y fiscales), las cárceles, la policía.**

# Evolución de las prácticas jurídicas hasta el S. XVIII



La justicia es la venganza del hombre social, como la venganza es la justicia del hombre salvaje

(Epicuro)

Pasaje del daño a una víctima a la ofensa contra la autoridad y la ley.

Lógica, obligación y apología del castigo.

Unificación y centralización y estatización de la justicia y generación de teorías que justifiquen el hecho que **el estado sea el representante del bien común y que debe justicia y seguridad a los ciudadanos.**

Creación de figuras jurídicas como el procurador, las ofensas, la concepción de la severidad de las penas, es decir confiscación directa del proceso judicial por parte del estado.

# Evolución de las prácticas jurídicas hasta el S. XVIII



- Se inventa también la acción pública no como servicio a disposición de los individuos afectados por un daño sino como forma de apropiación del conflicto judicial por parte del poder central, lo que impide llegar a un acuerdo directo entre las partes.
- Substitución de la compensación que anteriormente se daba a las víctimas por multas o cárcel.
- *“La justicia se impone desde arriba a los individuos los adversarios y las partes” (Foucault, 1974)*

# Concepciones culturales del transgresor (fin s.XVIII)



- Pasaje del autor de daños a infractor es decir autor de ofensa contra la sociedad.
  - Pasaje del daño al crimen lo que permitirá la emergencia del derecho penal como sub cultura autónoma del derecho.
  - Pasaje de la venganza (de la víctima o del rey) a la lucha contra *el enemigo de la sociedad cohesionada por el contrato social*.
  - **Estigmatización progresiva del delincuente;** “*el pequeño batallón de criminales contra la gran legión de gente honesta*” (Tarde).
- Ejemplo: Rousseau “*todo malhechor al atacar al derecho social resulta por sus fechorías rebelde y traidor a la patria, deja de ser de la misma al violar sus leyes y hasta le hace la guerra. Entonces la conservación del Estado es incompatible con la suya, y es necesario que uno de los dos perezca, y cuando se ejecuta al culpable es más como enemigo que como ciudadano*” (Rousseau, *Du contrat social...*1762).

# Concepciones del castigo: reforzar el imperio de la ley

La noción de castigo ha tenido en el período preclásico cuatro aspectos:

- Exigencia de la autoridad, obligación de sanción (aspecto vindicativo) no inferior al daño causado, reparación para pacificar y reforzar el tejido social.
- El cuarto aspecto ( tejido social) pierde importancia en provecho de los tres otros y la obligación de sanción independiente de la reparación de daño se impone para someter a los individuos.
- Ejemplo Hobbes: "el castigo es un mal impuesto por la autoridad pública a quien ha cometido u omitido una acción que esta autoridad estima ser una transgresión a la ley, para que la voluntad de los hombres sea **a través de este castigo mas inclinada a la obediencia**" ( Castigos y recompensas cap. XXVIII, Hobbes, 1651).

# Fundamentos de la paz social: el contrato social

J. J. Rousseau

## El Contrato Social



En la segunda parte del siglo XVIII se pasa de la autoridad absoluta del rey al contrato social i. e. a la subordinación a la sociedad como resultado del contrato social.



Las diversas teorías normativas del c. s. asumen que los individuos que vivían al inicio en un estado de libertad completa para todos (estado de natura) deciden frente a los límites de este estado de natura (que es a menudo una situación de guerra) darse un gobierno y leyes para garantizar la paz social. (orden político fundamental). Con esto los hombres sacrifican **“una parte de su libertad para gozar del resto con más seguridad y tranquilidad”**

# El contrato social y el estado

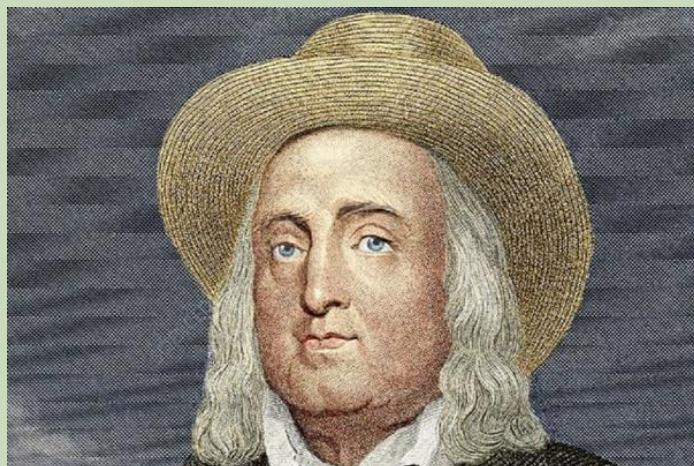
CESARE  
BECCARIA

1738-1794



- > El contrato indica al gobierno "las condiciones bajo las cuales los hombres independientes e aislados se unieron en sociedad" (Beccaria) Esas condiciones son dos:
  - Asegura lo más posible la libertad y
  - la paz social
- > El rol del gobierno es administrar esta parte de la libertad que los ciudadanos le concedieron :
  - Proteger a los individuos contra la agresión de otros.
  - Protección del agresor contra la reacción informal de los otros (lincheamiento por ej.) o contra la demanda de aumentar las penas
  - Protección del agresor contra los excesos de la justicia más proclive al rigor que a la indulgencia

# Imposición del utilitarismo objetivo: la disuasión



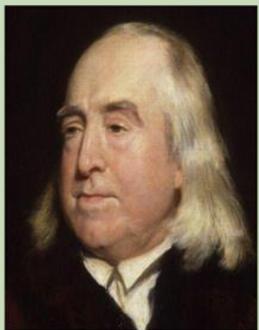
Los “retributivistas” (Kant): la justicia requiere que la persona sea castigada conforme a su falta porque decidió libremente actuar contra la ley. El castigo da satisfacción a la moral, a Dios y al derecho. El sufrimiento del culpable restablece el respeto de la ley.



Los *utilitaristas* (Bentham, etc.): La necesidad de la pena se justifica por la necesidad de proteger eficazmente la mayoría de los individuos como sobre todo la necesidad de respetar las leyes.

# “Felicidad máxima para el máximo de personas”

## UTILITARISMO DE BENTHAM



- Jeremy Bentham se erige como fundador del utilitarismo con su obra “Introducción a los principios morales y legislativos” (1780-89).
- Define la utilidad como aquello que produce la felicidad, que es bueno y correcto para la colectividad.
- La felicidad= bienestar social y debe ser el motor/finalidad de nuestras actuaciones como individuos
- La felicidad está directamente relacionada con el placer y con la ausencia de dolor.
- Propone minimizar la penuria frente al placer a través de lo que define como el felicific calculus.



“Utilitarismo” de Bentham: atribuye a la felicidad un valor comunitario que lleva a la actitud responsable

Sociedad como consenso entre el deseo de proteger la propiedad y el bienestar social, basada en el contrato social: el individuo sacrifica algo de su libertad para el estado para poder gozar del resto en paz, seguridad y lejos del caos original. (“guerra de todos contra todos”)

# Principios de la Teoría utilitarista de la pena criminal (A. Pires)



# Perspectivas centrales



Teoría económica del crimen que focaliza en el acto criminal definido por la ley. **Supuesto básico:** el individuo está libre de elegir el crimen como una de las posibles opciones de conducta.



La atracción de cualquier opción está condicionada por sus costos: es al sistema de justicia que corresponde, a través de sus sanciones, establecer los costos y beneficios para un posible infractor. Esta valoración se expresa en términos de placer y sufrimiento.



**"todo individuo se gobierna, aun inconscientemente, según un calculo bien o mal hecho de penas y placeres"** (Bentham). No hay, según estos autores, condicionamientos a las decisiones y conductas humanas que el placer

# Legalidad

- Ley controla el daño hecho a la sociedad o al bien común
- Ley expresa "las condiciones bajo las cuales hombres independientes e aislados están unidos para formar una sociedad... y concuerdan para defender el uno al otro" (Beccaria, 1764)
- Ley deriva del **legislador que representa a la mayoría** y no del gobierno
- Ley debe definir sanciones precisas por delitos para que el individuo pueda realizar su evaluación "placer vs sufrimiento" en forma racional

# Las críticas de la criminología moderna al sistema de justicia

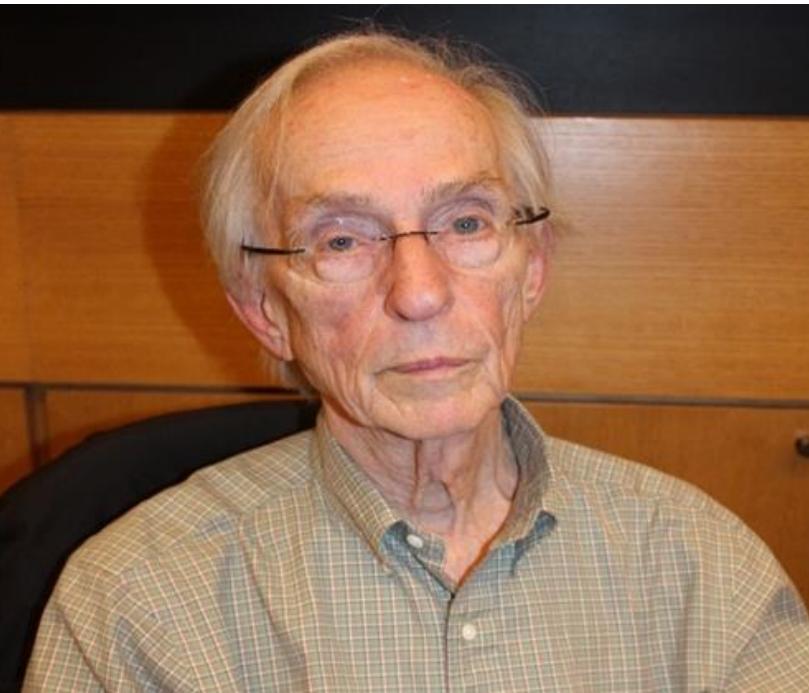
Siglo XX

# Primer gran crítica: La Anomia

## (Durkheim\*)

- En el siglo XVIII, la teoría clásica apunta al individuo aislado a través de la sanción como método disuasivo.
- Las ciencias sociales a fin del siglo XIX a través de Durkheim van a considerar la dimensión colectiva de la sociedad y su impacto e introducen el concepto de **anomia que se refiere a una falta de normas o de regulaciones sociales que guíen la conducta de los individuos en una sociedad.**
- Cuando una sociedad experimenta una disminución en la fuerza y la cohesión de sus normas sociales, se produce una situación de anomia en la que los individuos se sienten perdidos, desorientados y sin saber cómo actuar
- Esta situación es generada o en ciertas circunstancias (por ej. crisis o estallidos sociales, eventos masivos, situaciones derivadas de desastres naturales) o territorios específicos (ej. barrios críticos ) y provoca comportamientos a veces violentos que reflejan la coexistencia de visiones y prácticas contradictorias frente a la norma vigente. Es un estado de ANOMIA

# Teoría del etiquetamiento



**cómo fumar  
marihuana  
y tener  
un buen viaje**

una mirada sociológica

**howard becker**

Este es un efecto  
que uno hace en otros  
y que los demás  
experiencian sus  
efectos en ellos.

Aplicar un condón  
de sare y... No se viven  
describirlo, no lo fumar  
como si fuese tabaco  
y no se fumar de tabaco  
y lo lleva bien al fondo  
y de tu sistema  
y lo retiene en él.

# Contexto (1960...)

- Puesta en tela de juicio del sistema de justicia criminal: *la National Deviance Conference (NDC, 1968)*
- Debate sobre la validez de los datos estadísticos
- Éxito de la sociedad de consumo y bienestar social en países industrializados y nuevo estilo de vida (hedonismo)
- Aparición de las **megalópolis**
- Contexto de fuerte politización (guerra de Vietnam)

# Teorías de la reacción social

- Necesidad de tener en cuenta el efecto de la reacción informal o institucional de la sociedad para explicar la criminalidad. "Como una sociedad define el crimen" (1960)
- Perspectiva interaccionista (1950):
- Las críticas a los enfoques anteriores
  - Rol del derecho penal e instituciones represivas en la definición del proceso de criminalización.
  - Rechazo al determinismo de la delincuencia.

# Postulados e influencias



**Teoría del conflicto:** Los poderes económico, político o factico definen qué y a quien se etiqueta.



**Tesis predominante:** etiquetamiento

“La experiencia de ser etiquetado es instrumental para la creación y formación de un estilo de vida”



El fenómeno esencial de la conducta desviada está constituida por “las reacciones de la sociedad que tienden a desaprobar, degradar e aislar al individuo”.

**“El autor de conducta desviada ( delincuente)es aquella persona a la cual esta etiqueta ha sido atribuida con éxito”**

**Necesidad de revisar las estadísticas del delito:** No habría diferencia entre delincuentes y no delincuentes

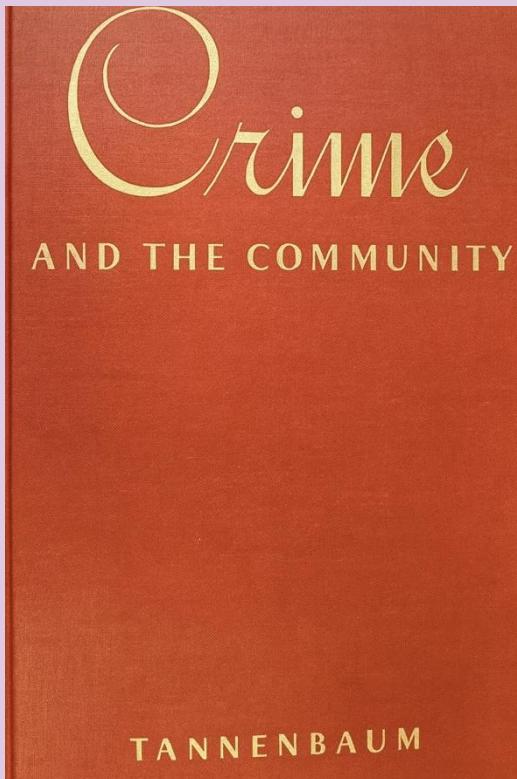
# Corrientes de pensamiento



## **Dos corrientes**

- Reacción social como condicionante del comportamiento de los que son etiquetados como delincuentes.
  - Aplicación de métodos cualitativos para entender estos comportamientos
- Estudio de la definición del comportamiento desviado por parte de la opinión pública y de verificación de quienes persiguen las agencias de control (policía, justicia) como criminales.

# F. Tannenbaum (1938), Lemert (1951) y Howard Becker (1963)



- > Tannenbaum: "Satanización" de los jóvenes "delincuentes": parte de un conflicto entre comunidad y juventud a propósito de un acto conduce a una descalificación de la juventud y posteriormente a más actos delictuales.
- > Lemert: distinción entre desviación primaria y secundaria
- > H. Becker: ( "Outsiders") 3 fases en el acto delictual: Primera: ruptura de una norma, segunda el delincuente arrestado y etiquetado, lo que va a condicionar su comportamiento y rol social, tercero inserción en la criminalidad

# Estigmatización (Erving Goffman)



Estigmatización se refiere al proceso simbólico que designa a una persona cuya identidad social no corresponde a la normalidad o al estereotipo.

→ Ej. Prostitutas, delincuentes, crimen.org



Es el tipo de consecuencias que este juicio induce sobre las relaciones sociales que define su comportamiento "desviado".

→ Ej. Alcohólico, persona de calle, escritor Jean Genet

# Instituciones totales

Instituciones totales y mutilación del yo

Instituciones totales

“Una institución total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (13).



- Discontinuidad frente al mundo (muros etc.)
- La institución se encarga de todas las necesidades y actividades de los recluidos bajo un solo mando
- Funcionamiento burocrático con reglas y vigilancia regular
- Contactos limitados entre reclusos y supervisores lo que produce estereotipos hostiles

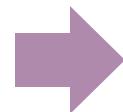
# Lecciones de estas teorías

- > **Hipótesis básica:** los individuos a quienes se ha etiquetado como delincuentes tienen mas probabilidad de persistir en la delincuencia.
- > **Posibilidades del “etiquetado”:**
  - Alteración de la personalidad
  - Exclusión de oportunidades
  - Incremento de la posibilidad de mayor desviación
- > **Proceso** y no determinismo *“la fluidez y el pluralismo de las sociedades modernas permiten que conceptos como “ir a la deriva”, contingencias , riesgos , sean de mayor utilidad en el estudio de la desviación que la idea de la inevitabilidad o proceso lineal”* (Lemert, 1967, Human deviance, 167)
- > Revisión de los métodos estadísticos (encuesta de victimización) , estudios cualitativos
- > Reforma policial y judicial

# Continuidad de la teoría de la criminología crítica



**John Braithwaite(1989)** teoría de la vergüenza: en sociedades donde el espíritu comunitario existe con bastante fuerza (opuesto a muchas sociedades occidentales), la “vergüenza” (forma de etiquetamiento) es usada como elemento de reintegración de un individuo mientras en occidente es usado como factor de desintegración.



**Sampson**: acumulación de desventajas en una perspectiva de etapas vitales

# Bibliografía

- **J. Braithwaite** ,1989, Crime , Shame and reintegration, Cambridge University Press
- **Becker H.**, Los extraños (outsiders), Amorrortu, Baires, 1971
- **K. Carrington**, 2006, Postmodernismo y criminologías feministas : la fragmentación del sujeto criminológico en M. Sozzo ,Reconstruyendo las criminologías críticas ,Ed. AD HOC , pp. 237- 260, Buenos Aires
- **Goffman E.**, Internados (1961), Amorrortu, 2004
- **Elena Larrauri**, 2000, La herencia de la criminología crítica , Siglo XXI, tercera Edic.
- **Schulte-Bockholt**, 2012, Latin American critical criminology, en DeKeseredy y Dragiewicz pp.70-86
- **J. Young**, 2006, Escribiendo en la cúspide del cambio: una nueva criminología para una modernidad tardía, en M. Sozzo, pp. 75-114, Buenos Aires

# Criminología cultural



Jock Young

*La imaginación  
criminológica*

**Jock Young**

minología

# Criminología cultural

- Analiza la interacción compleja entre crimen, transgresión y control en la modernidad tardía.
- De-construye y desmitifica la realidad del crimen mediatizado pero también pone en evidencia normas + justas.
- Diversidad metodológica: etnografías,

# Fundamentos

- El crimen y los comportamientos transgresivos no existen fuera del **contexto socio-político y cultural** en el cual son presentados, representados y realizados.
- La criminología Cultural focaliza sobre la imagen , el estilo, la significación y la **representación** en la compleja interacción entre crimen y su control
- Examina la estructura estilizada y la dinámica experiencial de las tribus juveniles, las subculturas “desviadas”, la simbólica criminalización de los objetos de la cultura, los espacios, las prácticas y los actores y la construcción mediática del crimen y de sus problemas de control
- Se inspira de la teoría del interaccionismo y de las subculturas.

# Criminología cultural: énfasis

- La **acción de los media y de los empresarios de la moral y políticos en la presentación del crimen**: “carnaval del crimen” (los mass-medias, lo que la sociedad nos cuenta del crimen)
- Los **grupos juveniles** profundizando el análisis de sus motivaciones, significaciones en el contexto actual de la post modernidad
- El **“crimen social”** (manifestaciones masivas “ilegales”): ej. movimientos de protesta y hooligans, estallido social
- Las **subculturas** como consecuencias de la fuerte interrelación social y de los diferentes modos de dar sentido al mundo.

# Importancia de los medios

- Frente al crimen los medios no apuntan tanto a informar sino a “divertir” y a “vender”
- La presentación de los crímenes no apunta tanto a la realidad del crimen sino a la presentación del crimen como realidad a través de una narrativa contextualización
- **La criminología cultural analiza como la presentación de los crímenes condiciona la percepción de la opinión pública.**

# Metodologías



Exploran la experiencia humana en una rica y multifacética manera

Privilegian el estudio etnográfico sobre el estudio cuantitativo porque apuntan a una interpretación comprehensiva y una participación empática para descubrir las significaciones, el simbolismo y las emociones que condicionan los crímenes (Ferrell, 1998)

Inmersión del criminólogo en la vida cotidiana día y noche de los mundos marginalizados y despreciados, es fundamental para desmontar la maquina de la criminología dominante, aburrida y deshumanizante. (Ferrell, 2004)

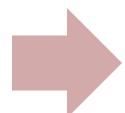
# Bibliografía

- **Appiolaza M.**, 2014, Criminología cultural y el trabajo con grupos juveniles violentos como actores sociales del cambio, en *Violencia, DDHH y seguridad Humana* Edit. San Ignacio pp.49-101
- **DeKeseredy, W.S.** ,2011, *Contemporary critical criminology*, London, Routledge
- **Ferrell**, 2006, *Empire of scrounge: Inside the urban underground of dumpster diving , trash picking and street scavening*. New York: New York University press
- **Young J.**, 2003, *La Sociedad excluyente*, Marcial Pons
- **Young J.**, 2011, *La imaginación criminologica*, Marcial Pons  
<https://www.marcialpons.es/static/pdf/9788416212989.pdf>

# Puesto en tela de juicio del poder y del sistema de justicia en el s. XXI



**Tendencia al fin de la autonomía de la justicia**



**“Fuentes de poder incompatibles con la democracia”**

- “no creo mas que libertad y democracia sean compatibles “ Peter Thiel, 2009.
- Confianza en la tecnología “Techno-Optimist Manifesto” (2023)

FAUSTINO GUDÍN RODRÍGUEZ MAGARIÑOS  
JAVIER NISTAL BURÓN

E-BOOK

# La historia de las penas

De Hammurabi a la cárcel  
electrónica

Tirant «Criminología y  
Educación Social»  
Serie

## II. Las cárceles

Bibliografía: Faustino Gudín Rodríguez Magariños y Javier Nistal Burón La historia de las penas . Desde Hammurabi a la Cárcel electrónica. Ediciones Tirant lo Blanch Valencia, 2015

Loïc Wacquant (2000). Las cárceles de la miseria. B.Aires: Manantial  
Josep García-Borés Espí, La cárcel dispar. indagando la evolución de los telos penitenciarios. 2015

# Cárceles como sanción predominante

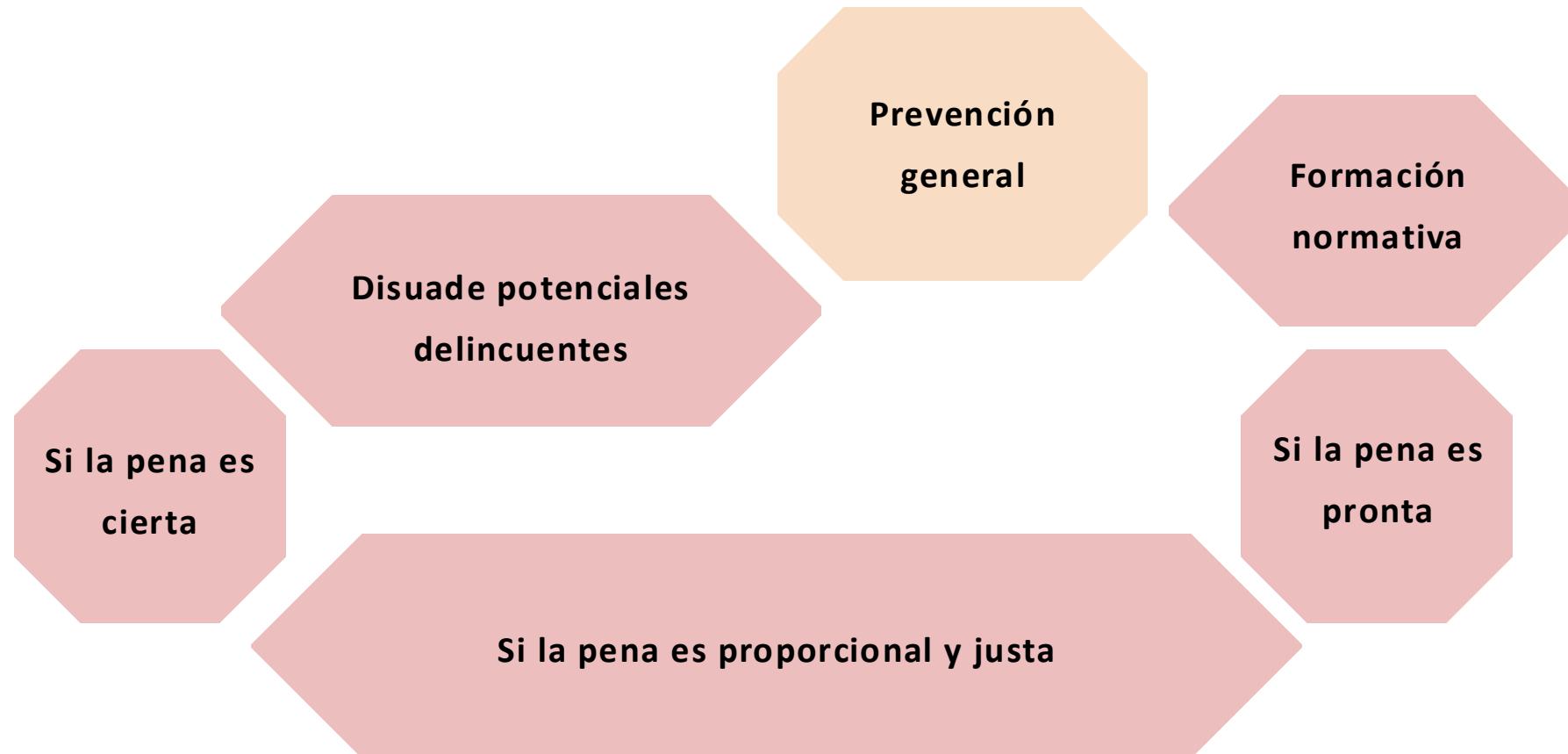
- Concordante con la visión de la escuela clásica pero no pena exclusiva
- Respuesta al colapso del sistema anterior (duración de la pena es más importante que la severidad).
- Permite graduar (tiempo de encarcelamiento) y proporcionar la pena al delito.
- Priva de un bien universal (libertad).
- No atenta contra la vida (carácter "humano")
- Clasificación y separación de los presos, instrucción y trabajo (reforma), vigilancia constante sobre el preso.
- Múltiples modelos de cárceles.

# Panóptico

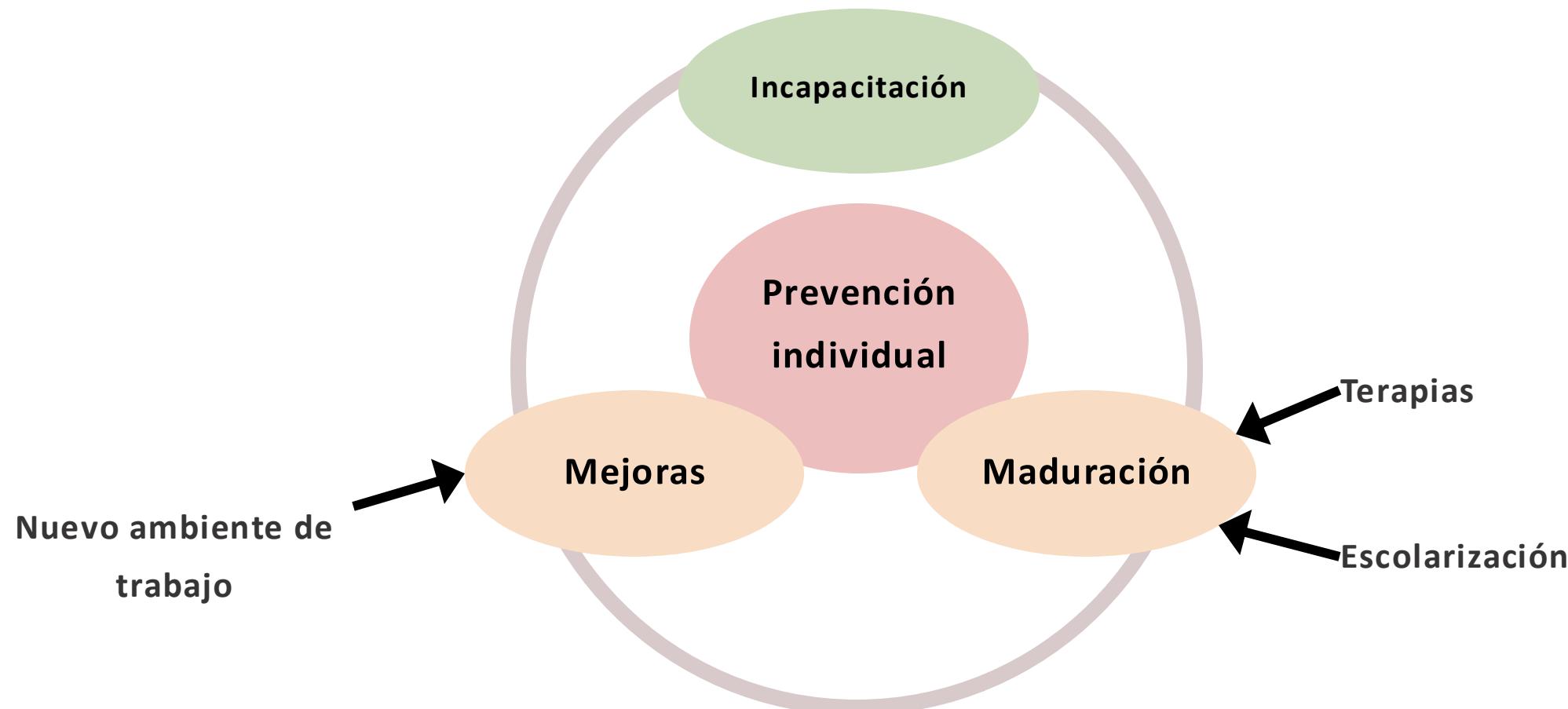


Illinois (EEUU)

# Prevención penal dirigida a la sociedad



# Teoría clásica de la prevención penal dirigida al individuo “delincuente”



# Cárcel dispar (J. García-bores)

Las políticas criminales han llevado a varios tipos de cárceles que fluctúan en función del modo de producción, el tipo de ciclo económico vigente, de los ajustes fiscales de cada estado y la puesta en práctica directa de los encargados de la gestión de las cárceles.

- Cárcel castigo (estado liberal)
- C. terapéutica (estado de bienestar social)
- C. de incapacidad selectiva (estado post social)
- C. “incapacitadora” del enemigo (c. de guerra)
- C. deposito (cuarentena, mano dura ej. El Salvador)
- C. garantista (delincuente portador de derechos, no degradación de la persona)